

**RESOLUCIÓN No. 073**  
(Octubre 19 de 2004)

Por medio de la cual se crea el Manual de Inversiones Financieras de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Literal b del Artículo 8° de los Estatutos y,

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio del Decreto 359 de Febrero 24 de 1992 fue creada la Cámara de Comercio del Aburrá Sur.
- Que corresponde a la Junta Directiva expedir su propio reglamento y los demás reglamentos internos que sean necesarios para el ordenado desarrollo de sus actividades.
- Que para contribuir con la transparencia y el eficiente manejo de los recursos financieros a cargo de la Cámara es oportuno y pertinente contar con una herramienta administrativa que defina los criterios de actuación en todo lo referente a las inversiones financieras institucionales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese el Manual de Inversiones Financieras de la Cámara de Comercio del Aburrá Sur, el cual ha sido diseñado con base en los siguientes criterios: Transparencia, Experiencia, Solidez Financiera, Rentabilidad y Servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha.

Expedida en Itagüí (Ant.), a los 19 días del mes de octubre de 2004, mediante Acta de Junta Directiva No. 181.

  
WILLIAM FERNANDO YARCÉ MAYA  
Presidente

  
LILLY M MESA ARANGO  
Secretaria

**Sede Principal Itagüí:**  
Calle 48 N° 50-16  
Conm. 372 23 44  
Fax: 372 43 94  
A.A.: 90356 Itagüí

**Sede Envigado:**  
Calle 39 Sur N° 40 -45  
"Sector Guanteros"  
Tel. 333 09 71

**Sede Caldas:**  
Calle 129 Sur N° 49 -56  
Edificio  
Ricardo Betancur  
Oficina 201  
Tel. 303 41 01

**Sede La Estrella:**  
Cra 60 N° 79 Sur-59  
Tel: 302 13 01

**Sede Sabaneta:**  
C.Cial. Sabaneta Plaza  
Locales 31-32  
Tel: 301 40 44

## Manual de Inversiones Financieras Cámara de Comercio del Aburrá Sur Octubre 2004

### MISION

Somos una institución privada con funciones públicas, creada por la Ley, integramos a Industriales, Comerciantes, Proponentes y Entidades Sin Animo de Lucro del Aburrá Sur.

Servimos a nuestros matriculados y a la comunidad en general a través de servicios integrales personalizados, con talento humano idóneo y tecnología actualizada.

Promovemos el desarrollo sostenible de nuestra comunidad empresarial y regional.

### VISION

Seremos una institución integradora, generadora de cambio, reconocida por su liderazgo y eficiencia en todos sus procesos, facilitadora en la creación y desarrollo sostenible de la industria y el comercio, con proyección nacional e internacional.

### OBJETIVO DEL MANUAL

El Manual de Inversiones Financieras tiene por objeto proporcionar una herramienta administrativa que defina los criterios de actuación en todo lo referente a las inversiones financieras institucionales y contribuya a la transparencia y el eficiente manejo de los recursos a cargo de la Cámara

### CRITERIOS

**Transparencia:** La entidad en la cual se invertirá debe acreditar ante la Institución su condición de vigilada por la Superintendencia de Valores y su situación ante este órgano de control, así como su membresía de la Bolsa de Valores de Colombia.

**Sede Principal Itagüi:**  
Calle 48 N° 50-16  
Conm. 372 23 44  
Fax: 372 43 94  
A.A.: 90356 Itagüi

**Sede Envigado:**  
Calle 39 Sur N° 40 -45  
"Sector Guanteros"  
Tel. 333 09 71

**Sede Caldas:**  
Calle 129 Sur N° 49 -56  
Edificio  
Ricardo Betancur  
Oficina 201  
Tel. 303 41 01

**Sede La Estrella:**  
Cra 60 N° 79 Sur-59  
Tel: 302 13 01

**Sede Sabaneta:**  
C.Cial. Sabaneta Plaza  
Locales 31-32  
Tel: 301 40 44

Experiencia: Mínimo 10 años en el mercado bursátil colombiano.

Solidez Financiera: Acreditar Calificación Triple AAA en su condición de Comisionista de Bolsa y de Riesgo Administrativo y Operacional.

Rentabilidad: La entidad deberá ofrecer rendimientos competitivos dentro de la situación del mercado.

Servicio: la entidad deberá poner a consideración un amplio portafolio de servicios en el cual se ofrezcan algunos de los siguientes aspectos:

- Acompañamiento y administración profesional
- Liquidez inmediata
- Flexibilidad en la modalidades de plazo
- Amplia Cobertura
- Información oportuna
- Custodia de valores
- Varias alternativas de inversión

## PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN

1. El Jefe del Departamento Administrativo y Financiero o quien haga sus veces reunirá la información que permita evidenciar el cumplimiento de los criterios establecidos en este Manual.

2. Una vez se tenga recopilada esta información se pone a consideración de la Dirección Ejecutiva para la autorización de la apertura de la Inversión en cuanto a entidad y su monto.

3. Mensualmente en los Informes Financieros se dará a conocer a la Junta Directiva el monto de las inversiones que tenga la entidad en ese momento.

4. Cuando se trate de renovación de inversiones ya constituidas no es necesario efectuar nuevamente el análisis de los criterios.

El presente Manual fue aprobado por la Junta Directiva mediante Resolución No.073 de Octubre 19 de 2004.

SMS